

Decreto N° 3656, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3656

VISTAS las certificaciones de fechas 27 de julio de 1970, 14 de septiembre de 1972, y 13 de enero de 1973, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con lo resuelto por el mencionado organismo en las sesiones ordinarias a que se refieren las Actas Nos. 10-72, 13-72 y 2-72, de fechas 14 de julio y 12 de septiembre de 1972, y 8 de febrero de 1973, respectivamente.

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) A la Compañía J. Pelayo Rancier Suc., el solar N° 22 de la manzana N° 1271-provisional, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 354.42 metros cuadrados por el precio de RD\$886.05, ó sea a razón de RD\$2.50 M2. La mencionada Compañía J. Pelayo Rancier Suc. tiene una casa de block en la cual funciona la oficina de teléfonos de la citada localidad:

b) Al señor Francisco Cedano, el solar sin designación catastral, con un área de 416 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,040.00, ó sea a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado. El

mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para uso de vivienda familiar; y

c) A la señora Esmeralda Sánchez, el solar N° 19 de la manzana N° 77-provisional, del Distrito Catastral N° 1 del mencionado Municipio de Higüey, con área de 442.35 metros cuadrados, por el precio de RD\$884.70, ó sea a razón de RD\$ 2.00 el metro cuadrado, la mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3657, que autoriza al Ayto. del Municipio de Montecristi a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3657

VISTAS las Certificaciones de fechas 17 de enero de 1973 y 28 de julio de 1972, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias celebradas en fechas 26 de diciembre y 19 de julio de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10